

Ayudas al mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las EMPRESAS afectadas por la DANA

Ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las EMPRESAS que hayan sufrido daños como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024 (INDANA y CODANA)

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Objetivo

Concesión directa de ayudas dirigidas al mantenimiento del empleo y a la reactivación económica de aquellas empresas cuyos bienes situados en naves, locales, establecimientos o espacios vinculados al desarrollo de su actividad económica se hayan visto dañados materialmente por los efectos de la DANA.

Tipo de ayuda

El **importe mínimo** de la ayuda será de **5.000 euros** por empresa. Este importe se incrementará en 1.000 euros adicionales por cada persona trabajadora que tenga contratada por cuenta ajena el 28 de octubre de 2024, con los importes máximos siguientes:

- **Programa I:** hasta un máximo de **30.000 euros** por empresa industrial beneficiaria.
- **Programa II:** hasta un máximo de **15.000 euros** por empresa beneficiaria

Plazos

Solicitud:

- **Del 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles y comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia que tenían actividad económica en funcionamiento el 28 de octubre de 2024 a aquellas que estuvieran de alta a esa fecha en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- **Las empresas beneficiarias deberán mantener su actividad el 30 de junio de 2025.**

Características

- Con carácter estimativo, se establece la siguiente distribución:
 - **Programa I:** Empresas industriales: 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025). Se incluyen en este programa las **empresas del Grupo de actividades C «Industria Manufacturera» (códigos CNAE del 10 a 33)**
 - **Programa II:** Empresas **comerciales, turísticas, de servicios y otros tipos de actividad:** 50 millones de euros (distribuidos al 50% entre los ejercicios 2024 y 2025). Se incluyen en este programa las empresas que desarrollan actividades en los grupos del CNAE 2009 no incluidos en el apartado anterior.

Concesión

La solicitud se presentará obligatoriamente de manera telemática, a través de la sede electrónica de la Generalitat (<http://sede.gva.es>), accediendo a:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G101783

Ayudas compatibles con cualesquiera otras ayudas a las empresas afectadas, hasta el límite del valor del daño producido.